



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-297-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 6 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2020-61693177- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INGENIERO/A EN INFORMÁTICA - UNIVERSIDAD DE PALERMO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 852 del 10 de julio de 2008 y sus modificatorias, N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 1254 del 15 de mayo de 2018, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 2 de septiembre de 2019, el Expediente EX-2020-61693177- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "INGENIERO/A EN INFORMÁTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 98/20, N° 15/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con la VALIDEZ NAC. TÍTULO - únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar, por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 852 del 10 de julio de 2008 y sus modificatorias se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de "INGENIERO/A EN INFORMÁTICA".

Que las actividades profesionales reservadas al título de "INGENIERO/A EN INFORMÁTICA" son las aprobadas en la en la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 590 del 5 de junio de 2023 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen para el proyecto mencionado, se establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 2 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DE PALERMO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta

competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de "INGENIERO/A EN INFORMÁTICA" que expide la UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-95592843-APNDNGU#ME) de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 590 del 5 de junio de 2023 con la vigencia prevista en el artículo 4 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º. - Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de "INGENIERO/A EN INFORMÁTICA" reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-95595373-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD DE PALERMO deberá desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento del compromiso asumido ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 590 del 5 de junio de 2023.

ARTÍCULO 5º. - Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.06 17:35:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE PALERMO, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: INGENIERO/A EN INFORMÁTICA - Modalidad a Distancia

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO PRIMER SEMESTRE

1	Análisis Matemático I	Semestral	68	-	A Distancia	
2	Sistemas Digitales I	Semestral	68	-	A Distancia	
3	Sistemas y Métodos	Semestral	68	-	A Distancia	
4	Derecho Aplicado a la Informática	Semestral	51	-	A Distancia	
5	Introducción a la Programación	Semestral	68	-	A Distancia	
6	Electiva de Cultura General	Semestral	51	Debe ser elegida del ciclo de Cultura General	A Distancia	

PRIMER AÑO SEGUNDO SEMESTRE

7	Análisis Matemático II	Semestral	68	Análisis Matemático I	A Distancia	
8	Álgebra	Semestral	68	-	A Distancia	
9	Arquitectura de Computadores	Semestral	68	Sistemas Digitales I	A Distancia	
10	Base de Datos	Semestral	68	-	A Distancia	
11	Estructura de Datos y Algoritmos	Semestral	68	Introducción a la Programación	A Distancia	

SEGUNDO AÑO PRIMER SEMESTRE

12	Introducción a las Comunicaciones	Semestral	68	-	A Distancia	
13	Electiva 1	Semestral	51	-	A Distancia	
14	Sistemas Operativos	Semestral	68	Arquitectura de Computadores	A Distancia	
15	Introducción a la Ingeniería de Software	Semestral	68	-	A Distancia	
16	Laboratorio I	Semestral	68	Introducción a la Programación	A Distancia	

SEGUNDO AÑO SEGUNDO SEMESTRE

17	Probabilidad y Estadística	Semestral	68	Análisis Matemático II	A Distancia	
18	Computación Aplicada	Semestral	51	-	A Distancia	
19	Análisis de Sistemas	Semestral	51	Introducción a la Ingeniería de Software, Laboratorio I	A Distancia	
				Introducción a la		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
20	Laboratorio II	Semestral	68	Programación, Base de Datos	A Distancia	
21	Álgebra Lineal	Semestral	68	Álgebra	A Distancia	
22	Inglés I	Semestral	51	-	A Distancia	

TERCER AÑO PRIMER SEMESTRE

23	Diseño de Sistemas	Semestral	51	Análisis de Sistemas	A Distancia	
24	Laboratorio III	Semestral	68	Sistemas Operativos; Estructura de Datos y Algoritmos; Computación Aplicada	A Distancia	
25	Laboratorio IV	Semestral	51	Base de Datos	A Distancia	
26	Auditoría de Sistemas	Semestral	51	Análisis de Sistemas	A Distancia	
27	Física I	Semestral	102	Análisis Matemático I	A Distancia	
28	Inglés II	Semestral	51	Inglés I	A Distancia	

TERCER AÑO SEGUNDO SEMESTRE

29	Testing y QA	Semestral	51	Introducción a la Ingeniería de Software	A Distancia	
30	Análisis Matemático IIIa	Semestral	68	Análisis Matemático II	A Distancia	
31	Fundamentos de Economía y Finanzas	Semestral	60	Análisis Matemático I	A Distancia	
32	Seguridad en Redes	Semestral	60	Introducción a las Comunicaciones	A Distancia	
33	Electiva 2	Semestral	51	-	A Distancia	

CUARTO AÑO PRIMER SEMESTRE

34	Cálculo Numérico	Semestral	68	Análisis Matemático IIIa	A Distancia	
35	Lenguajes Formales y Autómatas Finitos	Semestral	68	Álgebra Lineal	A Distancia	
36	Laboratorio V	Semestral	68	Introducción a las Comunicaciones	A Distancia	
37	Higiene, Seguridad y Ecología	Semestral	68	-	A Distancia	
38	Administración de Proyectos	Semestral	51	Análisis de Sistemas	A Distancia	
39	Inglés III	Semestral	51	Inglés II	A Distancia	

CUARTO AÑO SEGUNDO SEMESTRE

40	El profesional de TI	Semestral	51	Administración de	A Distancia	
----	----------------------	-----------	----	-------------------	-------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
				Proyectos		
41	Proyecto de Investigación I	Semestral	102	Laboratorio I; Laboratorio IV; Análisis de Sistemas	A Distancia	
42	Análisis de la Información y la Decisión	Semestral	68	Base de Datos	A Distancia	
43	Física IIb	Semestral	68	Análisis Matemático II; Física I	A Distancia	
44	Planeamiento Estratégico	Semestral	51	Administración de Proyectos	A Distancia	
45	Inglés IV	Semestral	51	Inglés III	A Distancia	

QUINTO AÑO PRIMER SEMESTRE

46	Inteligencia Artificial	Semestral	68	Laboratorio I; Análisis Matemático II	A Distancia	
47	Electiva 3	Anual	51	-	A Distancia	
48	Electiva 4	Semestral	51	-	A Distancia	
49	Organización Gestión y Entrepreneurship	Semestral	51	-	A Distancia	
50	Práctica Profesional Supervisada	Semestral	255	Administración de Proyectos; Diseño de Sistemas; Laboratorio IV	A Distancia	

QUINTO AÑO SEGUNDO SEMESTRE

51	Modelos y Simulación	Semestral	68	Probabilidad y Estadística	A Distancia	
52	Teoría de la Información	Semestral	68	Introducción a las Comunicaciones; Probabilidad y Estadística	A Distancia	
53	Electiva 5	Semestral	51	-	A Distancia	
54	Electiva 6	Semestral	51	-	A Distancia	
55	Trabajo Final de Grado	Semestral	255	35 asignaturas	A Distancia	

TÍTULO: INGENIERO/A EN INFORMÁTICA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 3792 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-95592843-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2020-61693177- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD DE PALERMO - INGENIERO/A EN
INFORMÁTICA - MODALIDAD: DISTANCIA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 12:30:47 -03:00

Matías Alejandro ROSELLÓ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO/A EN INFORMÁTICA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE PALERMO, FACULTAD DE INGENIERÍA

1. Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos y software cuya utilización pueda afectar la seguridad, salud, bienes o derechos
2. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática.
3. Establecer métricas y normas de calidad de software.
4. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
5. Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de lo anteriormente mencionado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-95595373-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2020-61693177- -APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD DE PALERMO - INGENIERO/A EN
INFORMÁTICA - MODALIDAD: DISTANCIA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.04 12:33:40 -03:00

Matías Alejandro ROSELLÓ
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación